



¿Realizas pagos por concepto de colegiaturas? **PRODECON te informa**

Como parte de los conceptos que puedes disminuir en tu cálculo anual, se encuentra el estímulo fiscal de **colegiaturas**, por lo que debes tener en cuenta lo siguiente:

- Los pagos de colegiatura deben ser efectuados por la persona contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien viva en concubinato y para sus ascendientes o sus descendientes en línea recta.
- Deben ser pagadas mediante transferencias electrónicas de fondos, tarjetas de crédito de débito o de servicios, cheque nominativo de cuentas abiertas a nombre de la persona contribuyente.
- Este estímulo no incluye el pago de inscripción, útiles o cualquier otro gasto relativo a la enseñanza.

Recuerda que la institución educativa deberá incorporar al CFDI el **“complemento concepto de instituciones educativas privadas”**, con los siguientes requisitos:

- a) Nombre del alumno
- b) CURP del alumno
- c) Nivel educativo que cursa el alumno
- d) Clave del centro de trabajo o reconocimiento de validez oficial de estudios
- e) RFC de quien realiza el pago.

Si tienes dudas respecto de los requisitos para considerar las colegiaturas en tu declaración anual, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contáctanos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición nuestro **Chat en línea** ingresando en <https://chat.prodecon.gob.mx/>; el **correo electrónico atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx**; vía **telefónica** llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una **Asesoría personal** solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>.